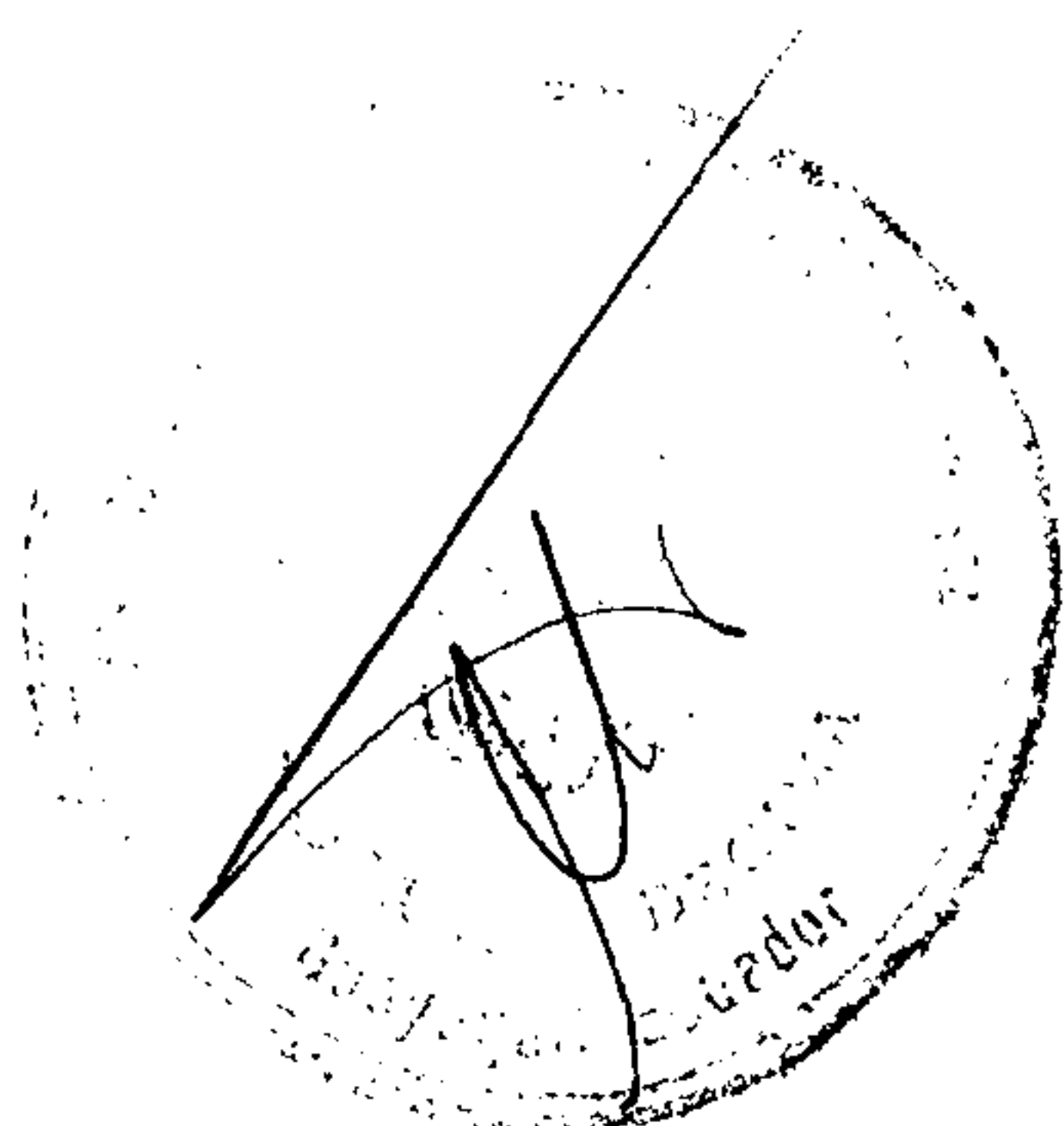


Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000002



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INVERIMSEIS S.A.-----
CUANTIA: US \$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de Diciembre del dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparecen a la celebración de la presente escritura, pública la compañía **INVERIMSEIS S.A.**, debidamente representada en este acto por el señor **EDUARDO LANDIVAR VILLAVICENCIO**, en su calidad de Gerente, según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado Y Reforma de Estatutos de la compañía **INVERIMSEIS S.A.**, al tenor siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **EDUARDO LANDIVAR VILLAVICENCIO**, en su calidad de

Gerente de **INVERIMSEIS S.A. CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **INVERIMSEIS S.A.**, se constituyó por Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y tres y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. b) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de Noviembre del dos mil uno, acordó; **Uno.-** Convertir el Capital y las acciones a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos.-** Aumentar el capital suscrito; **Tres.-** Fijación del Capital autorizado de la compañía; **Cuatro.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social; **Cinco.-** Canjear las acciones; **Seis.-** Autorizar al representante Legal para que realice los trámites necesarios para cumplir con lo antes indicado. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos, el Abogado Eduardo Landívar Villavicencio por los derechos que representa de Inverimseis S.A., en su calidad de Gerente Tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante, así como el Acta de Junta General Universal Extraordinaria, celebrada el diecinueve de noviembre del año dos mil uno, en la que se autoriza el otorgamiento de la presente escritura pública declara bajo juramento lo siguiente. **Primera.-** Que el capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres queda convertido a doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000003

Las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sures cada una quedan convertidas en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Segundo.-** El capital suscrito de la compañía se eleva en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, estableciéndoselo en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se emiten quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que serán suscritas y pagadas en numerario en partes iguales por los accionistas: María Isabel Velázquez Saltos, Mario Fabrizio Velázquez Saltos y Eduardo Vergara Saltos quienes hacen uso de su derecho de preferencia, es decir cada accionista suscribe y paga cinco mil acciones. **Tercera.-** Se realiza la fijación del capital autorizado de la compañía estableciéndolo en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a efectos de cumplir con las resoluciones dictadas por el organismo de control societario y que dicho capital deberá efectuárselo en dólares de los Estados Unidos de América. **Cuarto.-** Queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, que en adelante será del siguiente tenor "Artículo Quinto: del Capital.- El Capital de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la

compañía se lo fija en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **Quinto.-** Se procederá al canje de los títulos representativos de acciones por lo que se emitirán tomando en consideración lo resuelto, para lo cual se encuentra autorizado el representante legal. **Sexta.-** Se autoriza al representante legal a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo aquí expresado. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Firma legible) Abogado Enrique Aldaz Brito. Registro número cinco mil seis cincuenta y cinco. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.

p. COMPAÑIA INVERIMSEIS S.A.



Ab. EDUARDO LANDIVAR VILLAVICENCIO

GERENTE

C.C.# 0903342186

C.V.# 0027-269

RUC.# 0991267921001



LA NOTARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INVERIMSEIS S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno, siendo las 10h00 en el local de la compañía ubicada en las calles Vélez 616 y Rumichaca, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron la totalidad de los accionistas de la compañía, señorita María Isabel Velázquez Saltos, por sus propios derechos, propietaria de 1667 acciones ordinarias y nominativas, de S/1.000 cada una, abogado Mario Fabrizio Velázquez Saltos, pro sus propios derechos, propietario de 1667 acciones ordinarias y nominativas, valor de S/1.000 cada una y el abogado Eduardo Vergara Saltos, por sus propios derechos, propietario de 1666 acciones ordinarias y nominativas, del valor de S/.1.000 cada una de ellas, que se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. Los accionistas convienen en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin el requisito de previa convocatoria, conforme al Art.238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar y resolver respecto de 1.- Conversión del capital y de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- aumentar el capital suscrito de la compañía.3.- Fijación del capital autorizado.- 4.- Reformar el Artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía.- 5.- Canjear las acciones.- 6.- Autorizar al representante legal para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento de lo expuesto en esta junta. Preside la Junta el Gerente de la sociedad, abogado Eduardo Landívar Villavicencio y actúa como Secretario Ad-Hoc el abogado Mario Fabrizio Velázquez Saltos. Constatada la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía el Gerente declara instalada la Junta y se entra a tratar el primer punto del orden del día, esto es, la Conversión del Capital y

A handwritten signature, likely of the Gerente (Eduardo Landívar Villavicencio), is located at the bottom right of the page.

de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, indica el abogado Mario Velázquez Saltos que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito de la compañía que es de S/.5'000.000 a US \$200.00 dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, así mismo pide convertir las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una a 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sometida que fue la moción a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de S/5'000.000 a US\$200.00 dólares de los Estados Unidos de América. Habiéndose tratado y resuelto el primer punto del orden del día se entra a tratar el segundo punto que es: Aumento del capital suscrito de la compañía, el señor abogado Eduardo Landívar Villavicencio, manifiesta que es necesario e indispensable aumentar el capital suscrito de la compañía a efectos de cumplir con las resoluciones dictadas por el organismo de control societario y que dicho aumento deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América por lo que mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$600.00 dólares de los Estados Unidos de América y que para esto deberán emitirse 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán suscritas y pagadas en numerario en partes iguales por los accionistas señorita María Isabel Velázquez Saltos,

....2/

abogado Mario Fabrizio Velázquez Saltos y abogado Eduardo Vergara Saltos, es decir, cada uno suscribirá y pagará 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Se entra a tratar el tercer punto del orden del día, esto es Fijación del Capital Autorizada de la compañía estableciéndolo en US\$1,600.00 dólares de los Estados Unidos de América a efectos de cumplir con las resoluciones dictadas por el organismo de control societario y que dicho capital deberá efectuárselo en dólares americanos, entonces el capital autorizado de la compañía queda fijado en US\$1,600.00 dólares de los Estados Unidos de América, inmediatamente se trata el cuarto punto del orden del día que es: Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, señala el abogado Eduardo Landívar que en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores es necesario reformar el artículo Quinto del Capital.- "El Capital de la Compañía es de US\$800.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar cada una. El capital autorizado de la compañía es de \$1,600.00 dólares de los Estados Unidos de América". Sometida la moción a votación, ésta es aprobada por unanimidad por lo que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía que dirá así: "Artículo Quinto: Del capital.- El capital de la Compañía es de US\$800.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar cada una. El capital autorizado de la compañía es de US\$1.600.00 dólares de los Estados Unidos de América. Se entra a tratar los dos últimos puntos del orden del día, esto es, Canje de Acciones y autorización al Representante Legal de la Compañía, pide

la palabra la Srta. María Isabel Velázquez Saltos y mociona que en virtud de lo aprobado en esta junta los accionistas entreguen los títulos representativos de sus acciones en el capital de la compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por unos equivalentes que se han de emitir tomando en consideración lo resuelto en esta junta y que debe autorizarse al Representante Legal a realizar los trámites necesarios para que se cumpla con lo aquí indicado, sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad por lo que se procederá al canje de los títulos representativos de acciones del capital de la compañía tomando en consideración lo resuelto en la junta, estando facultado el representante legal de la sociedad para cumplir aquello, no habiendo mas puntos que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta y redactada que fue, se la lee y se la aprueba en forma unánime por la junta sin modificación alguna.f.)Ab.Eduardo Landívar Villavicencio.- f.)Ab.Mario Fabrizio Velázquez Saltos.- f.)Secretario Ad-Hoc de la Junta y Accionista. f.) Srta. María Isabel Velázquez Saltos .- Accionista.- f.) Ab.Eduardo Vergara Saltos.- Accionistas.-

Guayaquil, 19 de noviembre del 2001

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL

Ab.Mario Velázquez Saltos
Secretario Ad-Hoc

GUAYAQUIL, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-
REGISTRO MERCANTIL.- NO....6.742...NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- 23.564
INVERIMSEIS S.A. a: EDUARDO LANDIVAR VILLAVICENCIO REPER-
TORIO NUMERO ...9.282... 0000000016

REF: 18.793/M/93

REEMP. 27.014/M/93

Guayaquil, Marzo 2 de 1999

Señor abogado don
EDUARDO LANDIVAR VILLAVICENCIO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la
Compañía "INVERIMSEIS S.A.", en sesión celebrada en esta fecha,
tuvo el acierto de designarlo como GERENTE de la misma, por un
período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
Reemplaza usted al Ab. Mario Velázquez Salto cuyo
nombramiento fue inscrito el 24 de agosto de 1993.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto
Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer
individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de
la Compañía.

"INVERIMSEIS S.A." se constituyó mediante Escritura Pública
otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab.
Eduardo Falquez, el día 20 de mayo de 1993, e inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil el día 16 de junio de 1993.

Atentamente,

Ab. Eduardo Vergara Salto
C.I. 09-01966770
Presidente de "INVERIMSEIS S.A."

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA
INVERIMSEIS S.A."

Guayaquil, Marzo 2 de 1999

b. Eduardo Landívar Villavicencio
I.09-03342186
dla. Sauces I, Mz. F1, villa 32



ro Mercantil
PUTACION

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 23564, Registro Mercantil N°

6742, Repetición N° 9282

Se archivan los Comp. de pago por los

Impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Mayo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL AL IVA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
27014 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 4 de Mayo de 1999

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento
de Gerente de la Compañía
Industria S.A.

es igual a su original.
Guayaquil, 20 de Agosto del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE MARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 1,05=

Ab.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

000000007

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



María Pia Yannuzzelli de Velázquez
Ab. María Pia Yannuzzelli de Velázquez
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil uno la Resolución número 02-G-DIC-0005012, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el veintidós de julio del dos mil dos, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, 23 de Julio del dos mil dos.-Lo enmendado mil uno

Vale.

María Pia Yannuzzelli de Velázquez

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-DIC-0005012, de fecha veintidós de Julio del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañía en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " **INVERIMSEIS S.A.**..."-
Guayaquil, septiembre 5 del 2.002.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



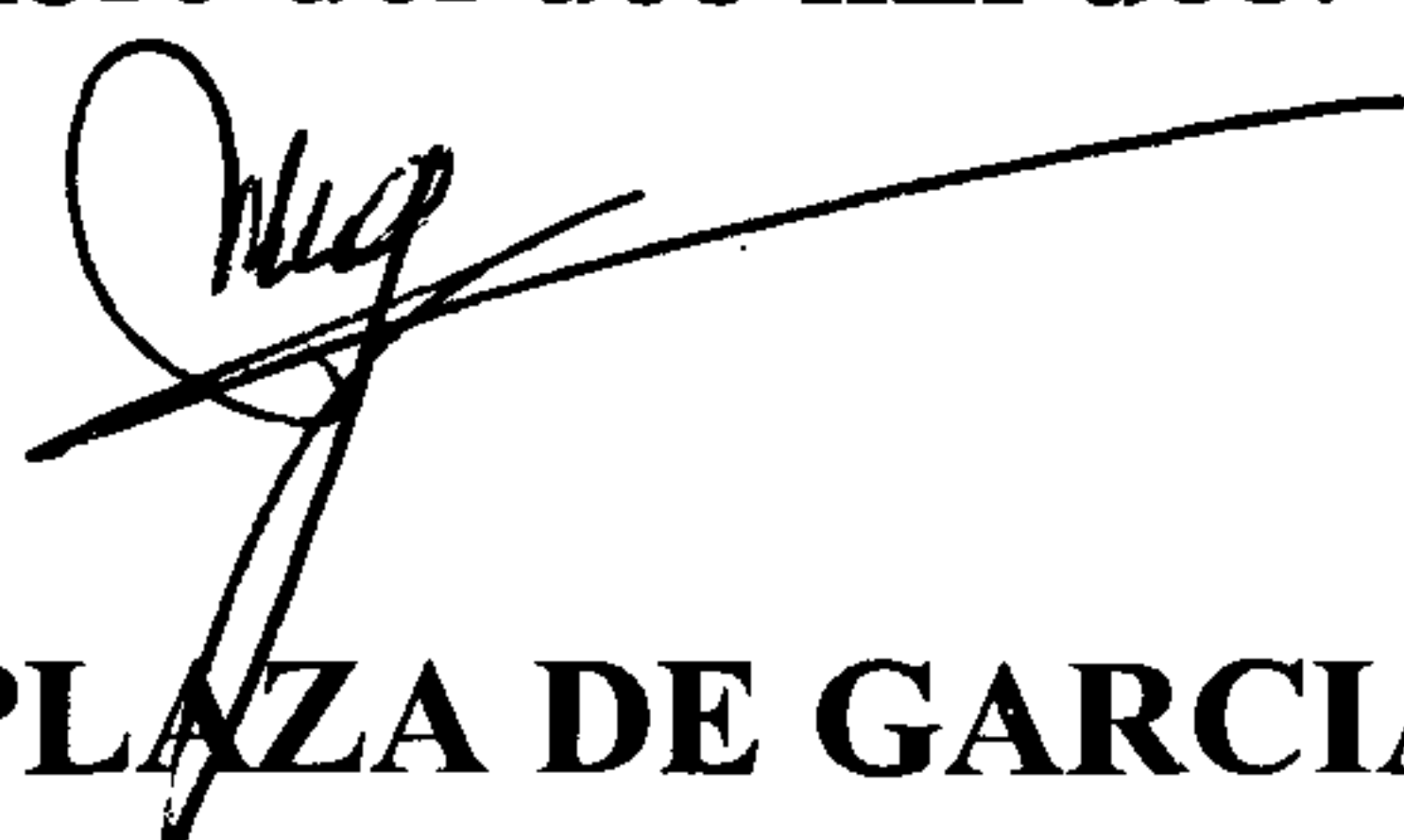
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005012, dictada el 22 de Julio del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía INVERIMSEIS S.A., de fojas 114.262 a 114.274, número 17.365 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.475 del Repertorio.

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 24406
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *ML*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo

\$ 13.89